



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-002-2023-00143-00
Demandante	MADÉLINE PEREZ VIDES
Demandado	PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

En providencia que antecede se había fijado fecha para celebrar audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS, para el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, fecha que será modificada, quedando como nueva fecha el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10 DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, fecha en la cual se celebrará la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas), y una vez la misma finalice se continuará con la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS (práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia).

Audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el numeral **SEXTO** del auto del 5 de octubre de 2023, el cual fijó como fecha de audiencia el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, para celebrar aud. de qué trata el art. 77 CPTSS.

SEGUNDO: EN SU LUGAR, fijar el día **MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10 DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, fecha en la cual se celebrará la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas), y una vez la misma finalice se continuará con la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS (práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia).

Audiencia a realizarse de manera presencial en el palacio de justicia de Barrancabermeja, al configurarse la hipótesis descrita en el párrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico en formato PDF- dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 088 de fecha 10 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d75947b5a798e1359d25f866ac3a70ad2c256fae91421b88a53a0f64dcc6445**

Documento generado en 09/10/2023 01:53:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>